



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1
TRIGESIMA 2
SEXTA



3
4 AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA
5 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INFORSYS COMPAÑIA
6 LIMITADA

7 Que otorga:

8 MARÍA SOLEDAD CORRAL MORÁN

9 Cuantía: USD\$3,400.00

10 Dí 4 copias

11
12 &&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&&

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del
15 Ecuador, el día de hoy jueves veinte y siete (27)
16 de Diciembre del año dos mil uno, ante mí DRA.
17 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
18 del Cantón Quito, comparece la señora tecnóloga
19 MARÍA SOLEDAD CORRAL MORÁN, en su calidad de
20 Gerente General y Representante Legal de la
21 Compañía INFORSYS COMPAÑIA LIMITADA, según consta
22 en el nombramiento que como documento habilitante
23 se agrega; a quien de conocer doy fe en virtud de
24 haberme presentado su cédula de ciudadanía y
25 certificado de sanción, cuyas fotocopias
26 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
27 escritura. La compareciente es de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de

1 edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
3 contratar y obligarse que la ejerce en la forma
4 antes indicada; y, advertida que fue por mí, la
5 Notaria, del objeto y resultado de la presente
6 escritura pública, así como examinada en forma
7 aislada y separada, de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me
11 entrega y que copiada textualmente es como sigue:

12 "Señora Notaria: En el Registro de escrituras
13 públicas a su cargo sírvase extender una de
14 aumento de capital, prórroga de plazo y reforma
15 del estatuto de la compañía INFORSYS COMPAÑIA
16 LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas.

17 PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a celebrar la
18 presente escritura pública la señora Tecnóloga
19 María Soledad Corral Morán, ecuatoriana, de
20 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de
21 Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para
22 contratar y obligarse, en su calidad de Gerente
23 General de la compañía INFORSYS Compañía
24 Limitada, conforme se desprende del nombramiento
25 que se adjunta como documento habilitante.

26 SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO. La compañía INFORSYS
27 Compañía Limitada fue constituida mediante
28 escritura pública celebrada ante el Notario



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Décimo Octavo del Cantón Quito, el día seis de
2 marzo de mil novecientos noventa y cinco. El
3 contrato constitutivo de la Compañía fue inscrita
4 en el Registro Mercantil de Quito bajo el número
5 mil ciento setenta y cinco, tomo ciento
6 veintiséis, el día veinticuatro de abril de mil
7 novecientos noventa y cinco. DOS. La Junta
8 General Extraordinaria Universal de Socios de la
9 compañía INFORSYS Compañía Limitada, en sesión
10 celebrada el día treinta de noviembre del año dos
11 mil uno, resolvió prorrogar el plazo de duración
12 de la sociedad, aumentar el capital en la forma
13 que consta en la cuarta cláusula, y reformar el
14 Estatuto Social. TERCERA. PRÓRROGA DE PLAZO. Con
15 los antecedentes expuestos, la compareciente
16 declara que, conforme fue resuelto en la referida
17 Junta General de Socios, se prorroga el plazo de
18 duración de la compañía en quince años. CUARTA.
19 AUMENTO DE CAPITAL. La compareciente declara bajo
20 juramento que su representada aumenta el capital
21 suscrito y pagado en la suma de TRES MIL
22 CUATROCIENTOS DÓLARES (USD\$3,400.00), de tal
23 forma que quede fijado en la suma de TRES MIL
24 SEISCIENTOS DÓLARES (USD\$3,600.00). El aumento se
25 realiza mediante compensación de créditos que la
26 Compañía mantiene a favor de los señores socios
27 Doctor Hugo Corral, en OCHOCIENTOS DIECISÉIS
28 DÓLARES, y Tecnóloga María Soledad Corral, en DOS

*correcta
Cibola*

816
2584
3400

1 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES. Por lo
 2 tanto, una vez que los demás socios han
 3 renunciado a su derecho preferente en el aumento
 4 de capital, según consta del Acta de Junta
 5 General, el nuevo cuadro de capital de la
 6 compañía es el siguiente:-----

7 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	TOTAL	NÚMERO DE
8	ANTERIOR	DE CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
9 María Soledad Corral /	\$104 /	\$ 2.584 /	\$ 2.688 /	672 /
10 Hugo Corral /	\$48 /	\$ 816 /	\$ 864 /	216 /
11 Luis Felipe Borja /	\$ 24 /	\$ 0 /	\$ 24 /	6 /
12 Concepción Borja /	\$ 24 /	\$ 0 /	\$ 24 /	6 /
13 TOTAL	\$ 200 /	\$ 3.400 /	\$ 3.600 /	900 /

2584
 104

 2688

Non valid

14 CUARTA. REFORMA AL ESTATUTO. La compareciente
 15 declara que, conforme fue resuelto en la sesión
 16 de la Junta General, se realizan reformas al
 17 Estatuto de la Compañía. El artículo séptimo del
 18 Estatuto se reforma con el siguiente texto:
 19 "ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL: El capital social de
 20 la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES
 21 (USD\$3,600.00), dividido en novecientas
 22 participaciones sociales iguales e indivisibles
 23 de cuatro dólares cada una." En el artículo
 24 decimotercero del Estatuto, se sustituye la
 25 oración "Cada participación de cien mil sucres
 26 dará derecho a un voto.", por "Cada participación
 27 de cuatro dólares dará derecho a un voto." Se
 28 reforma el artículo quinto con el siguiente



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 texto: "ARTÍCULO QUINTO. DURACIÓN: La duración de 0000:3
2 la Compañía será de treinta y cinco años,
3 contados a partir de la fecha de inscripción del
4 contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
5 Sin embargo, este plazo podrá reducirse o
6 prorrogarse, e incluso podrá disolverse
7 anticipadamente, observándose en cada caso las
8 disposiciones legales pertinentes y lo previsto
9 en este Estatuto". El sexto artículo del Estatuto
10 se reforma con el siguiente texto: "ARTICULO
11 SEXTO. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la
12 Compañía comprende: a) La capacitación en
13 programas de computación; el arrendamiento de
14 aulas y equipos de computación; el asesoramiento
15 para la implementación de sistemas automatizados
16 a empresas y/o profesionales; el desarrollo y
17 comercialización de programas de computación; la
18 distribución autorizada, representación y
19 comercialización de equipos electrónicos,
20 programas y accesorios de computación; el
21 mantenimiento de equipos electrónicos; la
22 importación y exportación de equipos, accesorios
23 y programas de computación (software); y la
24 fabricación y ensamblaje de equipos electrónicos;
25 b) La importación, exportación, distribución,
26 compra, venta, comercialización, diseño,
27 elaboración y fabricación de centrales
28 telefónicas, equipos de telecomunicaciones,

Lo subrayado
de se cancela

1 sistemas de radio enlace, suministro de baterías
2 y motores generadores para sistemas de
3 telecomunicaciones; c) La prestación de servicios
4 de telecomunicaciones en general, así como sus
5 actividades conexas, tales como la distribución y
6 venta de equipos y servicios telefónicos, de
7 telefonía móvil y celular, de cabinas
8 telefónicas, de Internet y correo electrónico, al
9 igual que todos los servicios que sean nexos,
10 antecedente o consecuencia de esta actividad; d)
11 La tercerización de servicios o outsourcing; e)
12 La importación, exportación, distribución,
13 compra, venta, comercialización, elaboración y
14 edición de toda clase de textos, revistas,
15 publicaciones y medios de reproducción
16 audiovisual; f) La actividad mercantil como
17 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o
19 jurídicas; g) La representación de empresas
20 comerciales, industriales y de servicios,
21 nacionales e internacionales; h) La compra,
22 venta, corretaje, administración, permuta,
23 agenciamiento, explotación, arrendamiento y
24 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
25 i) Podrá prestar servicios de asesoría en las
26 áreas de procesamiento de datos, publicidad,
27 contabilidad, económica, inmobiliaria,
28 financiera, de investigaciones de mercadeo y de



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 comercialización interna. La Compañía no
 2 podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a
 3 la intermediación financiera. Para cumplir con su
 4 objeto social podrá ejecutar actos y contratos
 5 permitidos por las leyes ecuatorianas y que
 6 tengan relación con el mismo." Usted, señora
 7 Notaria, se dignará cumplir con las formalidades
 8 legales para la plena validez de este
 9 instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA copiada
 10 textualmente. La compareciente ratifica la minuta
 11 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
 12 doctor CRISTIAN ZAMBRANO RUILOVA, abogado con
 13 matrícula profesional número seis mil
 14 cuatrocientos treinta y dos del Colegio de
 15 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
 16 esta escritura pública se observaron los
 17 preceptos legales que el caso requiere y leída
 18 que le fue a la compareciente, por mí la Notaria,
 19 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido,
 20 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
 21 de acto, de todo lo cual doy fe.

22
23

24
25

María Soledad Corral
SRA. MARÍA SOLEDAD CORRAL MORÁN

26

C.C. No. 170498142-0

27

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

CIUDADANIA 170498142-0
CORRAL MORAN MARIA SOLEDAD
03 JUNIO 1.962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 333 0622
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

Maria Soledad Corral



ECUATORIANA***** I1333E3122
CASADO CARLOS RAMIRO BORJA PAZMINO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO CORRAL
EUNICE MORAN
QUITO 12/05/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1838935
[Signature]
RENOVACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCCION
TEE
16-04-2001 17-20255 1704981420
CORRAL, MORAN MARIA SOLEDAD
PICHINCHA QUITO
RENOVACION

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): white

Quito a, 27 DIC 2001



Amara Borja de Paz
Mra. Amara Borja de Paz
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Quito, 1 de mayo de 1998

0000005

Sra. Tcnlga.
María Soledad Corral Morán
Presente.-

La Junta General de socios de la compañía Inforsys Cia. Ltda. celebrada a los veinte y siete días del mes de mayo de 1998, por unanimidad le ha elegido ha usted Sra. Tcnlga. MARIA SOLEDAD CORRAL MORAN como Gerente General de la compañía, por el período de dos años contados a partir del primero de mayo de 1998.

Sus deberes y atribuciones como Gerente General son las siguientes: a) Actuar como representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Llevar el libro de Actas de la Junta General; c) Entregar al comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como Estado de pérdidas y ganancias; d) Proceder como liquidador de la compañía en caso de resolverse su disolución y liquidación cuando la Junta General no haya designado su liquidador; e) Convocar a las juntas generales de socios conforme a la Ley y al Estatuto; y de manera particular cuando conozca que el capital de la compañía ha disminuido, a fin de que se resuelva si se la pone o no en liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos once de la Ley de Compañías; f) Conferir poderes, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías, salvo que se trate de poderes generales, para cuyo efecto necesitará la autorización previa de la Junta General de socios; g) Manejar todos los negocios de la compañía; abrir cuentas bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden y otros valores negociables, así como girar y endosar cheques u ordenes de pago a nombre o por cuenta de la compañía, contratar prestamos a nombre de la compañía; h) Contratar personal de servidores de la compañía, empleados y obreros; distribuir y supervigilar las funciones de los empleados y dar por terminados los correspondientes contratos, así como determinar sus funciones y remuneraciones, conceder licencias, vacaciones y manejar administrativamente el personal que trabaja para la Compañía; i) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y ejercer su control administrativo general, j) Organizar las sucursales, agencias, oficinas, depósitos, dependencias e instalaciones de la compañía y vigilar su marcha; k) cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de socios. En los casos en que la Junta General, resolviese aumento o disminución del capital, la reforma del Estatuto Social u otros actos enumerados en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, el Gerente General en ejercicio de la representación legal de la compañía, hará constar tal aumento o disminución de capital, reforma estatutaria y de otros actos en las escrituras públicas correspondientes y cumplirá con todos los demás requisitos legales exigidos para estos casos; l) Inscribir una lista de socios consignando sus nombres, apellidos,

domicilio y determinación del capital aportado, en el Registro Mercantil correspondiente, en el mes de enero de cada año, y presentar a la Superintendencia de Compañías, dentro de los primeros meses del año, la información requerida en el Artículo Veinte de la Ley de Compañías; m) Cuidar de la contabilidad de la compañía, así como de su corrección y exactitud; n) Suscribir en unión del Presidente, los títulos de aportaciones que emita la Compañía así como los resguardos o certificados provisionales; o) Suscribir actos y contratos hasta CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, para cantidades mayores requerirá autorización de la Junta General; p) Intervenir en calidad de secretario en las juntas generales de socios; q) Subrogar al Presidente de la Compañía, en todos los casos de falta o impedimento de dicho presidente y hasta cuando éste último reasuma su cargo, o en caso necesario la Junta General designe nuevo presidente; y, r) En general ejercer todas las facultades necesarias para el buen manejo y la correcta administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en las leyes aplicables a los administradores y que por este estatuto, no se hayan asignado a otros funcionarios u organismo de la compañía. Según se establece en el ARTICULO DECIMO SEPTIMO de la escritura de constitución de la Compañía Inforsys Cia. Ltda. otorgada el 6 de marzo de 1995, ante el Notario DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros; aprobada por la superintendencia de compañías, según resolución No. 95.1.1.1. de fecha 21 de marzo de 1995 e inscrita bajo el No. 1175 del Registro Mercantil tomo 126 el 24 de abril de 1995.

Atentamente,

María Soledad Corral
Tcnlga. María Soledad Corral Morán
C.I. 170498142-0
Secretaria Ad-hoc

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s): única



Quito a. 27 DIC 2001

Ximena Boja de Navas
Dña. Ximena Boja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Yo, Tcnlga. María Soledad Corral Morán, acepto la denominación de Gerente General.

María Soledad Corral
Tcnlga. María Soledad Corral Morán
C.I. 170498142-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3052 del Registro de Nombres Tomo 129
Quito, a 25 MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

INFORSYS CIA. LTDA.



Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INFORSYS CIA. LTDA.

0000006

En Quito, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno, siendo las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Portete 832 y 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Tecnóloga María Soledad Corral Morán, Doctor Hugo Corral, y el Doctor Luis Felipe Borja Martínez, por sus propios derechos y por aquellos que representa en nombre del socio señora Concepción Borja Pazmiño, según consta del poder general que es entregado a esta Junta. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Gerente General de la Compañía.
2. Prórroga de plazo de la Compañía.
3. Aumento de capital de la Compañía.
4. Reforma al estatuto de la Compañía.

Preside la Junta el Doctor Hugo Corral, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Tecnóloga María Soledad Corral, en su calidad de Gerente General.

1. Por cuanto ha decurrido el plazo para el cual fueron designados los administradores de la compañía, la Junta unánimemente reelige al Doctor Hugo Corral, Presidente, y a la Tecnóloga María Soledad Corral, Gerente General de la Compañía.
2. En relación con el segundo punto del orden del día, la Junta unánimemente resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía en quince años adicionales a los veinte previstos originalmente en el Estatuto.

3. La Junta unánimemente aprueba el aumento del capital social de la compañía en TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, de tal forma que quede fijado en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, dividido en novecientas participaciones de cuatro dólares cada una. El aumento se realizará mediante compensación de créditos que la compañía mantiene a favor del Doctor Hugo Corral en OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES, y de la Tecnóloga María Soledad Corral en DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES. Por lo tanto, una vez que los demás socios han renunciado a su derecho preferente en el aumento de capital, el nuevo cuadro de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
María Soledad Corral	\$104	\$ 2.584	\$ 2.688	672
Hugo Corral	\$48	\$ 816	\$ 864	216
Luis Felipe Borja	\$ 24	\$ 0	\$ 24	6
Concepción Borja	\$ 24	\$ 0	\$ 24	6
TOTAL	\$ 200	\$ 3.400	\$ 3.600	900

4. En consecuencia del aumento de capital, la Junta reforma el artículo séptimo del Estatuto con el siguiente texto: “ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL: El capital social de la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$ 3.600), dividido en novecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro dólares cada una.” De igual forma, la Junta reforma el artículo decimotercero del Estatuto, sustituyendo la oración “Cada participación de cien mil sucres dará derecho a un voto.”, por “Cada participación de cuatro dólares dará derecho a un voto.” Se reforma el artículo quinto con el siguiente texto: “ARTÍCULO QUINTO. DURACIÓN: La duración de la Compañía será de treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá reducirse o prorrogarse, e incluso podrá disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto”. Adicionalmente, por voluntad unánime de la Junta de ampliar el objeto social de la Compañía, se



00000:7

reforma el sexto artículo del Estatuto con el siguiente texto: "ARTICULO

SEXTO. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía comprende: a) La

capacitación en programas de computación; el arrendamiento de aulas y equipos de computación; el asesoramiento para la implementación de sistemas automatizados a empresas y/o profesionales; el desarrollo y comercialización de programas de computación; la distribución autorizada, representación y comercialización de equipos electrónicos, programas y accesorios de computación; el mantenimiento de equipos electrónicos; la importación y exportación de equipos, accesorios y programas de computación (software); y la fabricación y ensamblaje de equipos electrónicos; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, diseño, elaboración y fabricación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; c) La prestación de servicios de telecomunicaciones en general, así como sus actividades conexas, tales como la distribución y venta de equipos y servicios telefónicos, de telefonía móvil y celular, de cabinas telefónicas, de Internet y correo electrónico, al igual que todos los servicios que sean nexos, antecedente o consecuencia de esta actividad; d) La tercerización de servicios o outsourcing; e) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración y edición de toda clase de textos, revistas, publicaciones y medios de reproducción audiovisual; f) La actividad mercantil como intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g) La representación de empresas comerciales, industriales y de servicios, nacionales e internacionales; h) La compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; i) Podrá prestar servicios de asesoría en las áreas de procesamiento de datos, publicidad, contabilidad, económica, inmobiliaria, financiera, de investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Lo exhibido se actualizó

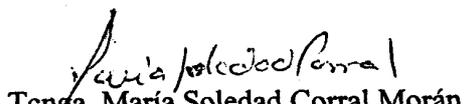
Los socios autorizan a la Gerente General de la Compañía a otorgar la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día propuesto, la Junta concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión a las 12h00 y la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en unanimidad.

Para constancia firman los socios.

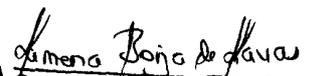

Dr. Hugo Corral Ruilova
PRESIDENTE - SOCIO


Dr. Luis Felipe Borja Martínez
**SOCIO (APODERADO DE LA
SOCIA CONCEPCIÓN BORJA)**


Tenga. María Soledad Corral Morán
SECRETARIA - SOCIA

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3^{era} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto de la Compañía INFORSYS CIA. LTDA., otorgada por MARIA SOLEDAD CORRAL MORAN, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO**



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director de ⁶¹⁰⁰⁰¹⁶
 3 Departamento Jurídico de Compañías, de la
 4 Superintendencia de Compañías, en el artículo segundo
 5 de la Resolución No. 02.Q.IJ.1964, del veinte y nueve
 6 de mayo del 2.002, tomé nota al margen de la matriz
 7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital,
 8 Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la
 9 Compañía "INFORSYS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante
 10 mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 11 Sexta del Cantón Quito, el 27 de Diciembre del 2.001,
 12 del contenido de la antedicha resolución, mediante la
 13 cual se aprueba la antes referida escritura pública y
 14 sienta la presente razón. Quito, a 08 de Agosto del
 15 año 2.002.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE "INFORSYS COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 06 de MARZO de 1995, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1964 de fecha 29 de MAYO del 2002, que Aprueba el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

0000019

Notaria Decimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de mayo del año 2.002, bajo el número **0569** del Registro Mercantil, Tomo **134**- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1175** del Registro Mercantil de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1652 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INFORSYS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintisiete de diciembre del año 2.001, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fija un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signada con el número **0350**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **735** de **22 de agosto de 1975**, publicado en el Registro Oficial **878** de **29 de agosto del mismo año**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006451**- Quito a veintiuno de febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**-



RG/mn.-